

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2019-00750.

*Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad
Patrimonial entre Compañeros Permanentes.*

En atención a la contestación de la demanda allegada por el Curador Ad-litem designado a los herederos indeterminados, se entiende su notificación y aceptación del cargo.

De las excepciones de mérito propuestas por los herederos determinados, córrasele traslado por secretaría en los términos del artículo 370 y 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

aa33b1b87377df92987209883fa60edb6939397ea8af0b1e6b90d857e2a7595

1

Documento generado en 18/03/2021 09:15:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>